Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
2.2.5 Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los apartados 2.2.1 al 2.2.4 de este anexo.	0,75 puntos.	Documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continua en el puesto.
2.3 Por tener adquirida la condición de Catedrático en alguno de los Cuerpos Docentes.	3 puntos.	
2.4 Exclusivamente para plazas situadas en el País Vasco y Valencia.	Máximo 5 puntos.	
La convocatoria específica correspondiente a las plazas ubicadas en el País Vasco y Valencia podrá asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en la misma se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del anexo II del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.		

* Las convocatorias podrán determinar que la acreditación de algunos de los méritos se realice mediante los documentos justificativos que a tal efecto se establezca en las mismas o se incorpore de oficio por la Administración convocante, cuando así conste en sus Registros.

Notas

Primera. *Valoración de la antigüedad.*—A los efectos del apartado 1.1 del baremo se computará el presente curso académico como curso completo. Los servicios aludidos en el apartado 1.1.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.3 ó 1.1.4.

A los efectos previstos de los apartados 1.1.1 y 1.1.3 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente serán computados, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de hijo declarada de acuerdo con la Ley 4/1995, de 23 de marzo.

Segunda. *Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.*—Estos funcionarios podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3 de este baremo o por el apartado 1.1.4 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.4 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el puesto desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3.

Tercera. *Cómputo por cada mes fracción de años.*—En los siguientes apartados, por cada mes fracción de años se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.1, 0,16; en el 1.1.2, 0,083; en el 2.2.1, 0,125; en el 2.2.2, 0,083; en el 2.2.3, 0,062; en el 2.2.4, 0,041, y en el 2.2.5, 0,062.

Cuarta. A los efectos previstos en el subapartado 2.2.5, no serán tenidos en cuenta cuando sean simultáneos a cualquier otro subapartado del apartado 2.2.

Quinta. *Valoración del trabajo desarrollado.*—Sólo se valorará su desempeño como funcionario de carrera.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25217 *ORDEN de 17 de septiembre de 1998 por la que se hace pública la relación de aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de ATS-Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión.*

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de ATS-Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión, denominación modificada por Real Decreto 1427/1998, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 15), convocadas por Orden de 1 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12), y en cumplimiento de las normas reglamentarias de aplicación y bases de la convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas dispone:

Primero.—Hacer pública en el anexo I de la presente Orden la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación final, con especificación de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición e indicación del documento nacional de identidad de cada opositor aprobado.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud los documentos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del título de ATS o DUE o de la certificación académica personal en la que figure la fecha de fin de carrera y la de abono de los derechos de expedición del correspondiente título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administra-

ciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a esta Orden.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que desean percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Igualmente, los funcionarios interinos y el personal laboral deberán efectuar tal opción, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen del alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Segundo.—Una vez cumplimentados los trámites señalados en el apartado anterior se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, determinándose la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Tercero.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 17 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmos. Sres. Presidente ejecutivo del Instituto Nacional de la Salud y Secretario general técnico del departamento.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados

Orden	Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Puntuación			
			1.º	2.º	3.º	Total
1	Presa San Martín, Ahinoa	50.098.004	7,29	8,50	9,00	24,79
2	Prieto Jiménez, María del Mar	30.803.516	6,65	8,00	8,80	23,45
3	Melero Sánchez, Javier	51.399.432	7,47	8,50	7,00	22,97
4	Batanero Gómez, Beatriz	25.160.659	7,44	6,50	8,75	22,69
5	Álvarez Robles, Olga	10.086.147	7,21	7,50	7,50	22,21
6	Coca Pérez, Santiago	9.282.353	6,38	7,50	6,50	20,38
7	Áyora Escalada, Carmen	4.561.466	8,53	6,50	5,00	20,03
8	Gutiérrez Peral, Francisco Carlos	51.603.916	7,00	7,50	5,50	20,00
9	Peña García, Arturo	10.860.232	7,68	6,50	5,50	19,68
10	Gil Portilla, María del Coro	4.576.943	5,12	5,50	8,00	18,62
11	Galán Andrés, María Isabel	16.797.721	7,26	6,00	5,00	18,26
12	Maicas González, Francisco Javier	25.387.209	6,00	5,00	7,00	18,00
13	López Gonzalo, Ana Isabel	16.801.140	6,32	6,00	5,50	17,82
14	Chicano Díaz, Sandra	4.597.499	5,29	5,50	6,30	17,09

ANEXO II

Don/doña .....,
con domicilio en .....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario en prácticas de la Escala de ATS-Visitadores de Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1998.

25218 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 22 de diciembre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

Advertido error en el texto de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 30 de diciembre de 1997, a continuación se transcribe la correspondiente rectificación:

Página 38414. Base 6.5, donde dice: «... La duración máxima de celebración de la fase de oposición será de seis meses...»; debe decir: «... La duración máxima de celebración de la fase de oposición será de ocho meses...».

ADMINISTRACIÓN LOCAL

25219 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1998, del Ayuntamiento de Vic, Patronato Municipal d'Esports (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operario de Mantenimiento, personal laboral.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 228, de fecha 23 de septiembre de 1998, se publican las bases de concurso-opoisición para la provisión de una plaza de Operario de Mantenimiento de la plantilla laboral.

El plazo de presentación de instancias para esta plaza será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente día a la última